Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1986/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS Y SUBURBANOS "TEKOHA" IMPLEMENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Asunción, 30 de noviembre de 2011.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC Nº 365/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite el Dictamen UOC Nº 012/2011, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha", implementado por la Dirección General de Hábitat.
En este sentido se solicita a la Máxima Autoridad Resolución de inicio del Llamado para Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción.

El Dictamen Nº 012, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, de fecha 30 de noviembre del año en curso, , con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:
Que, la Dirección General de Hábitat mediante los Memorándums Nº 1257/11, Nº 1258/11, Nº 1279/11, Nº 1282/11, Nº1283/11 y Nº1284/11 bajo la Dirección del Señor Víctor Bareiro Roa, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

1. Finca 5078 Distrito de Hernandarias;
2. Finca 4394 Distrito de J.A. Saldívar;
3. Finca 18759 Distrito de Capiatá;
4. Finca 2324 Distrito de Presidente Franco;
5. Finca 2097 Distrito de Luque;
6. Finca 1777 Distrito de Ñemby;
7. Finca 53 Distrito de Ñemby;
8. Finca 5863 Distrito de Caacupé; y
9. Finca 2852 Distrito de Ñemby.

Que, los inmuebles referidos cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección General de Hábitat de la SAS.
Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante sus Dictámenes DDAG/DJ/SAS Nº 51/11, 52/1, 53/11, 55/11, 54/11, 56/11, 57/11, 58/11y 59/11 que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.
Que, el Art. 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas".

Es copia fiel del original

Abog. R. A. Ramos G.
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1986/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS Y SUBURBANOS "TEKOHA" IMPLEMENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Que, apreciando lo expresado en el parrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que sólo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir el bien inmueble que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, así como la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, a pedido de la Secretaría de Acción Social han realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1365/2011.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna N° 4121/2011, por la cual se remite el expediente a Secretaría General, a consideración del Señor Ministro para la Resolución correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles por vía de la Excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente detalle:

1. Finca 5078 Distrito de Hernandarias;
2. Finca 4394 Distrito de J.A. Saldívar;
3. Finca 18759 Distrito de Capiatá;
4. Finca 2324 Distrito de Presidente Franco;
5. Finca 2097 Distrito de Luque;
6. Finca 1777 Distrito de Ñemby;
7. Finca 53 Distrito de Ñemby;
8. Finca 5863 Distrito de Caacupé; y
9. Finca 2852 Distrito de Ñemby.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lic.

Es copia fiel del original

Secretaría de Acción Social